

En el Municipio de Nebaj, Departamento del Quiché, siendo las catorce horas con treinta minutos (14:30 pm.) del día treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete (31-05-2017), se encuentran reunidos en el lugar que ocupa la Oficina de la Secretaría Municipal, ubicada en la municipalidad de este municipio, las siguientes personas: Tomás de Paz Pérez, Magdalena Guzmán Ceto y Marco Antonio Laynez Guzmán, integrantes de la Junta de Cotización Municipal, con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** Se tiene a la vista la certificación de Acta número cero cincuenta y siete guion dos mil dieciséis (057-2016) de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, en el punto resolutive segundo, teniendo competencia para recibir, calificar y adjudicar las ofertas relacionadas con la Contratación de Bienes y Servicios requeridos por la Municipalidad por el periodo a partir del dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis al cinco de abril de dos mil dieciocho (16-11-2016 a 5-4-2018) y Acta número cero veintiuno guion dos mil diecisiete, de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, por lo que procede al acto de Adjudicación del Proyecto: **COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CANTON LA LAGUNA, NEBAJ, QUICHÉ,** identificado con el **NOG. 6303293** de su publicación, y según especificaciones detalladas en las Bases de Cotización Número diez guion dos mil diecisiete (10-2017). **SEGUNDO:** La Junta de Cotización procede a verificar el acta número veintisiete guion dos mil diecisiete (27-2017) de fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete (30-5-2017), conteniendo el acto de recepción y apertura de plicas, en donde de conformidad con lo establecido en el artículo 10 y 33 de La Ley de Contrataciones del Estado, aparece la siguiente oferta:

1.- Empresa	DEPOSITO Y TRANSPORTES EL CARMEN GEMINIS, S.A.
Número de Identificación Tributaria:	81171196
Monto Total de la Oferta:	Q. 325,881.00
Tiempo de entrega:	20 DIAS

TERCERO: La Junta de Cotización procedió a verificar si el ofertante cumple con la presentación de los documentos de carácter obligatorio solicitados en las bases de cotización, estableciendo que Si cumple con los requerimientos de las bases correspondientes, declarando a lugar la participación de dicha oferta en el concurso. **CUARTO:** Luego se procede a verificar si el oferente aceptado cumple con cotizar todos los renglones requeridos de conformidad con lo establecido en las bases de cotización, el cual se determinó satisfactoriamente. **QUINTO:** Luego de verificar los contenidos de las plicas, la Junta de Cotización, procedió al análisis de la oferta calificada en cuanto a precio, tiempo, experiencia y demás características que favorezcan y convengan a los Intereses del Estado, se elaboró el cuadro de ponderación de los criterios de calificación quedando establecidos de la siguiente manera:

CRITERIO DE CALIFICACION	PUNTEO	DEPOSITO Y TRANSPORTES EL CARMEN GEMINIS, S.A.
Oferta Financiera Precio	45	45



Municipalidad de Santa María Nebaj,
Departamento de Quiché



HOJAS MOVIBLES PARA ACTAS DE LA JUNTA DE COTIZACION

Oferta Técnica y Calidad	15	15	26
Experiencia y Calidad	25	20	
Capacidad Instalada	15	15	
TOTAL	100	95 PUNTOS	

SEXTO: En cumplimiento de los artículos 10, 28, y 33, de la Ley de Contrataciones del Estado calificada la oferta, la Junta de Cotización después de liberar y discutir, sobre la misma oferta, por unanimidad, resuelve dictaminar la ADJUDICACION del Proyecto: **COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CANTON LA LAGUNA, NEBAJ, QUICHÉ,** y se ADJUDICA a la Empresa denominada: **DEPOSITOS Y TRANSPORTES EL CARMEN, GEMINIS S.A.** por un monto de trescientos veinticinco mil, ochocientos ochenta y un quetzales (Q.325,881.00) quien obtuvo noventa y cinco (95) puntos, con calidades y procedencias que constan en el formulario de cotización, cantidades que incluyen el impuesto al Valor Agregado -IVA-, en virtud de ser la oferta aceptable y conveniente para los intereses del Estado y llena los requisitos establecidos en las Bases de Cotización, así como la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República y sus Reglamentos. **SEPTIMO:** Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República, la Junta de Cotización Municipal causara la documentación del presente Evento de Cotización, incluyendo la certificación de la presente Acta de Adjudicación, a la Autoridad Superior la que aprobara o improbará lo actuado, para las notificaciones respectivas al oferente: **OCTAVO:** No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta en el mismo lugar y fecha, a una hora con treinta minutos después de su inicio, la que habiendo sido leída íntegramente por los que ella intervenimos y enterados de su contenido, objeto validez y demás efectos legales, la ratificamos aceptamos y firmamos. Damos fe. Testado: entre lineado **COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO:** léase.

Lic. Tomas de Paz Pérez

Magdalena Guzmán Ceto

Marco Antonio Laynez Guzmán

CONTRATO NÚMERO CERO ONCE GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (011-2017) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, EL QUICHÉ, Y LA EMPRESA DEPOSITO Y TRANSPORTES EL CARMEN GEMINIS, S.A. PARA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CANTON LA LAGUNA, NEBAJ, QUICHÉ.

CONTRATO NÚMERO CERO ONCE GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (011-2017), En el municipio de Nebaj, Departamento de Quiché, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil diecisiete (23 /6/2017), constituidos en el despacho municipal de la Alcaldía de este municipio, NOSOTROS: PEDRO RAYMUNDO COBO de sesenta (60) años de edad, casado, guatemalteco, originario y vecino de este municipio, Maestro de Educación Preprimaria Bilingüe, con Documento Personal de Identificación CUI numero dos mil cuatrocientos sesenta y nueve, cuarenta y un mil novecientos ochenta y siete, mil cuatrocientos trece (2469 41987 1413), extendida por Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal, lo que acredito con el acta de toma de posesión, de sesiones ordinarias del Consejo Municipal de Nebaj, Quiche número cero cero cinco guion dos mil dieciséis (005-2016) de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis (15-1-2016), actuó en calidad de Alcalde Municipal y representante de la Municipalidad de Nebaj, quien en el transcurso del presente se podrá denominar "LA MUNICIPALIDAD" y en lo sucesivo en este Contrato se denominará simplemente "LA MUNICIPALIDAD"; y por la otra parte el señor Álvaro Vidal de León Leyva, de sesenta años de edad, casado, de profesión comerciante, guatemalteco, con residencia en el cantón Xolacul del Municipio de Nebaj, Quiché, con Documento Personal de Identificación CUI dos mil quinientos sesenta y ocho cero cinco mil trescientos noventa y tres catorce trece (2568 05393 1413) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa y comparece en su calidad de propietario de la ferretería denominada Depósitos y Transportes el Carmen Géminis con número de Identificación Tributaria (NIT) ocho millones, ciento diecisiete mil, ciento diecinueve guion seis (8117119-6) y patente de Comercio número seiscientos veintiséis mil, setecientos treinta y seis (626736), folio 864, libro 588 de empresas mercantiles; ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrándonos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones se ejercitan de conformidad con la ley y a nuestro juicio son suficientes para el otorgamiento del presente contrato PARA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CANTON LA LAGUNA, NEBAJ, QUICHÉ. Conteniendo las clausulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe conforme la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; acta número cero veinte guion dos mil diecisiete (020-2017), de fecha diez de mayo de dos mil diecisiete (10-5-2017) en que se aprueba el proyecto en mención. Adjudicación, según acta número veintiocho guion dos mil diecisiete, de fecha treinta y uno de mayo de

DEPÓSITO Y TRANSPORTES
EL CARMEN GÉMINIS S.A.

dos mil diecisiete, de la Junta de Cotización, Certificación de aprobación del Concejo Municipal sobre la adjudicación, según acta número cero veintidós mil diecisiete (024-2017) de fecha siete de junio de dos mil diecisiete.

SEGUNDA: De la recepción, calificación y adjudicación de la oferta: La junta de cotización nombrada por acuerdo de la autoridad administrativa superior de la municipalidad, a través de la cotización adjudico la COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CANTON LA LAGUNA, NEBAJ, QUICHÉ. Dicha adjudicación se hizo con apego a las normas Jurídicas contenidas en la Ley de Contrataciones de Estado y su Reglamento aprobadas por la autoridad superior administrativa. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO** como quedó establecido en la cláusula que antecede, el objeto del presente contrato es la COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CANTON LA LAGUNA, NEBAJ, QUICHÉ. Dichas compras se describen a continuación:

MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CANTÓN LA LAGUNA.

NO.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	COSTO
1	Cemento PORTLAND 4000 PSI	1125	UNIDAD	Q 75.00	Q 84,375.00
2	Arena de río	80	MTS. CUB	Q 200.00	Q 16,000.00
3	Piedrín de ¾	70	MTS. CUB	Q 250.00	Q 17,500.00
4	Piedra de 3" a 6"	218	MTS. CUB	Q 260.00	Q 56,680.00
5	Hierro No. 5 (5/8")	3	QUINTALES	Q 240.00	Q 720.00
6	Hierro No. 4 (1/2")	10	QUINTALES	Q 275.00	Q 2,750.00
7	Hierro No. 3 (3/8")	28	QUINTALES	Q 275.00	Q 10,450.00
8	Hierro No. 2 (1/4")	1	QUINTALES	Q 240.00	Q 240.00
9	Block de 15 x 20 x 40 cms F1C=KG/CM2	60	UNIDAD	Q 5.00	Q 300.00
10	Clavos de 2-1/2"	55	LIBRAS	Q 5.50	Q 302.50
11	Clavo de 4	55	LIBRAS	Q 5.50	Q 302.50
12	Alambre de amarre	125	LIBRAS	Q 3.00	Q 375.00
13	Candado de bronce de 2"	8	UNIDAD	Q 70.00	Q 560.00
14	Llave de paso bola PVC de 2"	2	UNIDAD	Q 200.00	Q 400.00
15	Llave de paso de bola PVC de 3"	1	UNIDAD	Q 400.00	Q 400.00
16	Reductor 4" x 2"	2	UNIDAD	Q 40.00	Q 80.00
17	Reductor 2" x ¾"	2	UNIDAD	Q 12.00	Q 24.00
18	Rollo de teflón de 1"	5	UNIDAD	Q 5.00	Q 25.00
19	Válvula de aire ¾	2	UNIDAD	Q 120.00	Q 240.00
20	Abrazadera de 4" x ¾"	2	UNIDAD	Q 75.00	Q 150.00
21	Codo de 45° de 4"	15	UNIDAD	Q 40.00	Q 600.00
22	Codo PVC de 90° de 3"	6	UNIDAD	Q 40.00	Q 240.00
23	Codo PVC de 90° de 4"	9	UNIDAD	Q 40.00	Q 360.00
24	Adaptador hembra de 4"	4	UNIDAD	Q 40.00	Q 160.00
25	Tee PVC de 4"	2	UNIDAD	Q 55.00	Q 110.00
26	Tubo PVC de 250 PSI de 3"	6	UNIDAD	Q 200.00	Q 1,200.00
27	Tubo PVC de 160 PSI de 4"	589	UNIDAD	Q 208.00	Q 122,512.00
28	Pegamento de ¼ de galón	30	UNIDAD	Q 160.00	Q 4,800.00
29	Niple HG 20 cm de 2"	2	UNIDAD	Q 30.00	Q 60.00
30	Codo HG 90, 2"	2	UNIDAD	Q 30.00	Q 60.00

DEPÓSITO Y TRANSPORTES
EL CARRERON ESTUARTE S.A.

31	Llave de compuerta de 4"	2	UNIDAD	Q 1,000.00	Q 2,000.00
32	Tubo HG de 4"	1	UNIDAD	Q 960.00	Q 960.00
33	Copla HG de 4"	2	UNIDAD	Q 1,000.00	Q 2,000.00
COSTO TOTAL					Q. 325,136.00

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: la forma de pago se realizará en forma parcial de un cincuenta por ciento contra entrega de los materiales y al liquidar la entrega de dichos materiales se pagara el otro cincuenta por ciento, para lo cual se comisiona a la Dirección Municipal de Planificación y al supervisor de obras municipales de la municipalidad de Nebaj la verificación de todos los materiales, de lo cual se deberá hacer constar en Acta. En consecuencia LA MUNICIPALIDAD cancelará al CONTRATISTA LA SUMA TOTAL DE trescientos veinticinco mil, ciento treinta y seis quetzales (Q.325,136.00). Se comprarán materiales de ferretería conforme renglones presupuestarios correspondientes.

QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para el cumplimiento del presente contrato se establece en VEINTE DIAS CALENDARIO, a partir de la firma del presente contrato.

SEXTA: SANCIONES: si el CONTRATISTA no entrega los materiales dentro del plazo establecido se le impondrá una multa equivalente al cero punto cinco por millar (0.5) sobre el valor total del contrato por cada día de atraso en que incurra por causas imputables específicamente a él.

SEPTIMA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los hechos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato, revelan a las partes de toda responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en la que se aprueba el hecho ocurrido. LA MUNICIPALIDAD en ningún caso y por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de caso fortuito o fuerza mayor.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a las siguientes condiciones: a) permitir que la Dirección Municipal de Planificación, el Supervisor de Obras de la Municipalidad de Nebaj puedan verificar las cantidades y calidades de los materiales, contenidos en el presente contrato. b) EL CONTRATISTA está obligado a pagar todos los impuestos que se deriven del presente contrato. c) EL CONTRATISTA se obliga a pagar a la Municipalidad los daños y perjuicios que se ocasionare en caso de incumplimiento del presente contrato.

NOVENA: FIANZAS: EL CONTRATISTA: Se obliga a presentar a favor de la Municipalidad de este municipio, las FIANZAS siguientes: a) DE CUMPLIMIENTO: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, esta fianza tendrá vigencia hasta que se extienda el finiquito respectivo. b) DE SALDOS DEUDORES: Por un valor equivalente al 5% del valor original contratado, que garantizará los saldos deudores a favor de la Municipalidad o de terceros en la liquidación y que deberá presentarse como previo para la recepción de la obra. c) CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO: Por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del total contratado, para garantizar el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables al contratista y que aparecieren

DEPOSITO Y TRANSPORTES
EL CARMEN GÉMINIS S.A.
CANTÓN JACTZAL, NEBAJ

dentro del tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de los materiales. **DECIMA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia, reclamo o divergencia que surja entre ambos, será resuelta entre nosotros con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible, la cuestión o cuestiones litigiosas a dilucidarse se someterán a los tribunales competentes de la república de Guatemala que la MUNICIPALIDAD elija para cuyo efecto el CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio, reiterando para recibir citaciones y notificaciones el lugar indicado al principio de este documento. **DECIMA PRIMERA: IMPUESTOS Y CUENTADANCIA:** Queda expresamente entendido que el CONTRATISTA queda obligado a pagar todos los impuestos a que esta afecto según las leyes de empresas y el número de cuentadancia de la municipalidad de Nebaj es t tres guion catorce guion trece (T3-14-13). **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION:** Nosotros Pedro Raymundo Cobo y Álvaro Vidal de León Leyva, expresamente manifestamos que en la calidad con que actuamos, aceptamos el presente contrato, haciendo constar que hemos leído lo escrito y que bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos Legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos a entera conformidad, quedando contenido en cuatro hojas de papel bond, con el membrete de la Municipalidad de Nebaj, departamento del Quiche. Damos Fe.

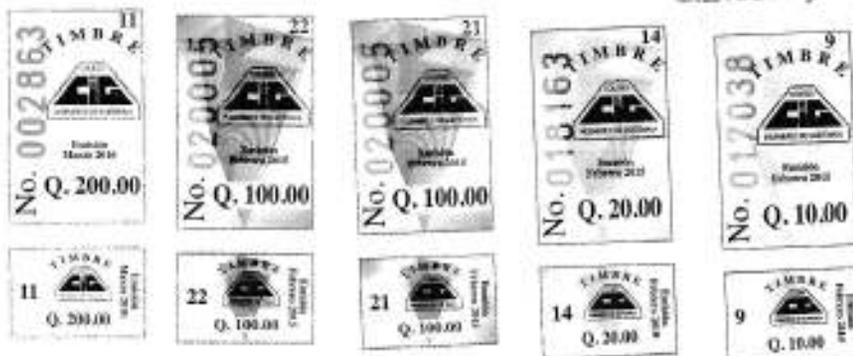


PEDRO RAYMUNDO COBO
ALCALDE MUNICIPAL



ALVARO VIDAL DE LEON LEYVA
CONTRATISTA

DEPÓSITO Y TRANSPORTES
EL CARMEN GÉMINIS S.A.
CANTÓN JACTZAL, NEBAJ



En el Municipio de Nebaj, Departamento del Quiché, siendo las catorce horas con treinta minutos (14:30 pm.) del día treinta de mayo de dos mil diecisiete (30-05-2017), se encuentran reunidos en el lugar que ocupa la Oficina de la Secretaría Municipal, ubicada en la municipalidad de este municipio, las siguientes personas: Tomás de Paz Pérez, Magdalena Guzmán Ceto y Marco Antonio Laynez Guzmán, integrantes de la Junta de Cotización Municipal, con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** Se tiene a la vista la certificación de Acta número cero cincuenta y siete guion dos mil dieciséis (057-2016) de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, en el punto resolutivo segundo, teniendo competencia para recibir, calificar y adjudicar las ofertas relacionadas con la Contratación de Bienes y Servicios requeridos por la Municipalidad por el periodo a partir del dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis al cinco de abril de dos mil dieciocho (16-11-2016 a 5-4-2018) y Acta número cero veintiuno guion dos mil diecisiete, de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, por lo que procede al acto de Adjudicación **COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO:** **FORTALECIMIENTO A PROYECTOS DE MUJERES DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEBAJ, QUICHÉ,** identificado con el **NOG. 6297528** de su publicación, y según especificaciones detalladas en las Bases de Cotización Número cero cero nueve guion dos mil diecisiete (009-2017). **SEGUNDO:** La Junta de Cotización procede a verificar el acta número veinticinco guion dos mil diecisiete (25-2017) de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete (29-5-2017), conteniendo el acto de recepción y apertura de plicas, en donde de conformidad con lo establecido en el artículo 10 y 33 de La Ley de Contrataciones del Estado, aparece la siguiente oferta:

1.- Empresa	FERRETERIA DE LEON
Número de Identificación Tributaria:	5359747-8
Monto Total de la Oferta:	Q.157,750.50
Tiempo de entrega:	15 DIAS

TERCERO: La Junta de Cotización procedió a verificar si el ofertante cumple con la presentación de los documentos de carácter obligatorio solicitados en las bases de cotización, estableciendo que Si cumple con los requerimientos de las bases correspondientes, declarando a lugar la participación de dicha oferta en el concurso.

CUARTO: Luego se procede a verificar si el oferente aceptado cumple con cotizar todos los renglones requeridos de conformidad con lo establecido en las bases de cotización, el cual se determinó satisfactoriamente.

QUINTO: Luego de verificar los contenidos de las plicas, la Junta de Cotización, procedió al análisis de la oferta calificada en cuanto a precio, tiempo, experiencia y demás características que favorezcan y convengan a los Intereses del Estado, se elaboró el cuadro de ponderación de los criterios de calificación quedando establecidos de la siguiente manera:

CRITERIO DE CALIFICACION	PUNTEO	FERRETERIA DE LEON
Oferta Financiera Precio	45	45
Oferta Técnica y Calidad	15	15



Municipalidad de Santa María Nebaj,
Departamento de Quiché

HOJAS MOVIBLES PARA ACTAS DE LA JUNTA DE COTIZACION



Experiencia y Calidad	25	
Capacidad Instalada	15	15
TOTAL	100	90 PUNTOS

SEXTO: En cumplimiento de los artículos 10, 28, y 33, de la Ley de Contrataciones del Estado calificada la oferta, la Junta de Cotización después de liberar y discutir, sobre la misma oferta, por unanimidad, resuelve dictaminar la ADJUDICACION del Proyecto: **COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A PROYECTOS DE MUJERES DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEBAJ, QUICHÉ,** y se ADJUDICA a la Empresa denominada: **FERRETERIA DE LEON,** por un monto de ciento cincuenta y siete mil, setecientos cincuenta quetzales con cincuenta centavos(Q.157,750.50.00) quien obtuvo cien (90) puntos, con calidades y procedencias que constan en el formulario de cotización, cantidades que incluyen el impuesto al Valor Agregado -IVA-, en virtud de ser la oferta aceptable y conveniente para los intereses del Estado y llena los requisitos establecidos en las Bases de Cotización, así como la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República y sus Reglamentos. **SEPTIMO:** Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República, la Junta de Cotización Municipal causara la documentación del presente Evento de Cotización, incluyendo la certificación de la presente Acta de Adjudicación, a la Autoridad Superior la que aprobara o improbará lo actuado, para las notificaciones respectivas al oferente: **OCTAVO:** No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta en el mismo lugar y fecha, a una hora con treinta minutos después de su inicio, la que habiendo sido leída íntegramente por los que ella intervenimos y enterados de su contenido, objeto validez y demás efectos legales, la ratificamos aceptamos y firmamos. Damos fe. Testado: entre lineado **COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO: léase.**

Lic. Tomas de Paz Pérez

Magdalena Guzmán Ceto

Marco Antonio Laynez Guzmán



CONTRATO NÚMERO CERO DOCE GUIÓN DOS MIL DIECISIETE
CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, EL QUICHE Y LA
EMPRESA FERRETERIA DE LEON, PARA: COMPRA DE MATERIALES DE
CONSTRUCCION PARA EL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A PROYECTOS
DE MUJERES DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEBAJ, QUICHE.

CONTRATO NÚMERO CERO DOCE GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (012-2017),
En el municipio de Santa María Nebaj, Departamento de El Quiché, a los
veintitrés días del mes de junio de dos mil diecisiete (23/06/2017), constituidos en
el despacho municipal de la Alcaldía de este municipio, NOSOTROS: PEDRO
RAYMUNDO COBO de sesenta (60) años de edad, casado, guatemalteco,
originario y vecino de este municipio, Maestro de Educación Preprimaria Bilingüe,
con Documento Personal de Identificación CUI numero dos mil cuatrocientos
sesenta y nueve, cuarenta y un mil novecientos ochenta y siete, mil cuatrocientos
trece (2469 41987 1413), extendida por Registro Nacional de las Personas de la
República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal, lo que acredito
con el acta de toma de posesión, de sesiones ordinarias del Consejo Municipal de
Nebaj, Quiche número cero cero cinco guion dos mil dieciséis (005-2016) de fecha
quince de enero del año dos mil dieciséis (15-1-2016), actuó en calidad de Alcalde
Municipal y representante de la Municipalidad de Nebaj, quien en el transcurso
del presente se podrá denominar "LA MUNICIPALIDAD" y en lo sucesivo en este
Contrato se denominará simplemente "LA MUNICIPALIDAD"; y por otra parte: el
señor Ever Alexander de León Martínez, de treinta y nueve años de edad, casado,
comerciante, guatemalteco, con domicilio en el Cantón Xevak del municipio de
Nebaj, con Documento Personal de Identificación CUI dos mil trescientos sesenta,
setenta mil trescientos cuatro, mil cuatrocientos trece (2360 70304 1413)
extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala,
quien actúa y comparece en su calidad de propietario de la empresa mercantil de
nombre FERRETERIA DE LEON, con número de Identificación Tributaria (NIT)
cinco millones trescientos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete
guion ocho (5359747-8) y patente de Comercio número seiscientos ochenta y un
mil seiscientos noventa y ocho (681698) folio ochocientos ochenta y dos (882),
libro seiscientos cuarenta y tres (643) de empresas mercantiles; ambos
otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados,
encontrándonos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y que las
representaciones se ejercitan de conformidad con la ley y a nuestro juicio son
suficientes para el otorgamiento del presente contrato para COMPRA DE
MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL PROYECTO:
FORTALECIMIENTO A PROYECTOS DE MUJERES DE LAS COMUNIDADES
DEL MUNICIPIO DE NEBAJ, QUICHE. Conteniendo las clausulas siguientes:
PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe conforme la Ley de
Contrataciones del Estado y su reglamento; acta número cero catorce guion dos
mil diecisiete (14-2017), de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecisiete (29-3-

**Ferretería
de León**



2017) en que se aprueba el proyecto en mención. Adjudicación, según acta número veintiséis guion dos mil diecisiete, de fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, de la Junta de Cotización, Certificación de aprobación del Concejo Municipal sobre la adjudicación, según acta número cero veintitrés guion dos mil diecisiete de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete. **SEGUNDA: De la recepción, calificación y adjudicación de la oferta:** La junta de cotización nombrada por acuerdo de la autoridad administrativa superior de la municipalidad, a través de la cotización adjudico la COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A PROYECTOS DE MUJERES DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEBAJ, QUICHE. Dicha adjudicación se hizo con apego a las normas Jurídicas contenidas en la Ley de Contrataciones de Estado y su Reglamento aprobadas por la autoridad superior administrativa. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO** como quedo establecido en la cláusula que antecede, el objeto del presente contrato es la COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A PROYECTOS DE MUJERES DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEBAJ, QUICHE. Dichas compras se describen a continuación:

FORTALECIMIENTO A PROYECTOS DE MUJERES DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEBAJ, QUICHÉ

NO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	COSTO
1	Cemento	429	QUINTALES	Q 74.00	Q 31,746.00
2	Arena de río	47	MTS. CUB	Q 170.00	Q 7,990.00
3	Piedrín	15	MTS. CUB	Q 125.00	Q 1,875.00
4	Piedrín seleccionado	13	MTS. CUB	Q 225.00	Q 2,925.00
5	Hierro de 3/8"	22	QUINTALES	Q 350.00	Q 7,700.00
6	Hierro liso de 1/4"	600	VARILLAS	Q 6.00	Q 3,600.00
7	Block	1512	UNIDAD	Q 5.00	Q 7,560.00
8	Ladrillo	9450	UNIDAD	Q 1.75	Q 6,537.50
9	Cal	189	BOLSAS	Q 30.00	Q 5,670.00
10	Alambre de amarre	145	LIBRAS	Q 6.00	Q 870.00
11	Malla gallinero	58	ROLLOS	Q 450.00	Q 6,100.00
12	Lámina de 12 pies calibre 26	372	UNIDAD	Q 83.50	Q 31,062.00
13	Chimenea de 3 tubos de 1 mts cal. 28 + sombrero	189	UNIDAD	Q 45.00	Q 8,505.00
14	Válvula para la pila lavadero	120	UNIDAD	Q 10.00	Q 1,200.00
15	Pintura de aceite verde tierno	7	CUBETAS	Q 450.00	Q 3,150.00
16	Permatex	70	UNIDAD	Q 18.00	Q 1,260.00
COSTO TOTAL					Q 157,750.50

Ferretería de León



CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: la forma de pago se realizará en forma parcial de un cincuenta por ciento contra entrega de los materiales y al liquidar la entrega de dichos materiales se pagara el otro cincuenta por ciento, para lo cual se comisiona a la Dirección Municipal de Planificación y al supervisor de obras municipales de la municipalidad de Nebaj la verificación de todos los materiales, de lo cual se deberá hacer constar en Acta. En consecuencia LA MUNICIPALIDAD cancelará al CONTRATISTA LA SUMA TOTAL DE CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.157,750.50). Se compraran materiales de ferretería conforme renglones presupuestarios correspondientes.

QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para el cumplimiento del presente contrato se establece en QUINCE DIAS CALENDARIO, a partir de la firma del presente contrato.

SEXTA: SANCIONES: si el CONTRATISTA no entrega los materiales dentro del plazo establecido se le impondrá una multa equivalente al cero punto cinco por millar (0.5) sobre el valor total del contrato por cada día de atraso en que incurra por causas imputables específicamente a él.

SEPTIMA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los hechos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato, revelan a las partes de toda responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en la que se aprueba el hecho ocurrido. LA MUNICIPALIDAD en ningún caso y por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de caso fortuito o fuerza mayor.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a las siguientes condiciones: a) permitir que la Dirección Municipal de Planificación, el Supervisor de Obras de la Municipalidad de Nebaj puedan verificar las cantidades y calidades de los materiales, contenidos en el presente contrato. b) EL CONTRATISTA está obligado a pagar todos los impuestos que se deriven del presente contrato. c) EL CONTRATISTA se obliga a pagar a la Municipalidad los daños y perjuicios que se ocasionare en caso de incumplimiento del presente contrato.

NOVENA: FIANZAS: EL CONTRATISTA: Se obliga a presentar a favor de la Municipalidad de este municipio, las FIANZAS siguientes: a) DE CUMPLIMIENTO: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, esta fianza tendrá vigencia hasta que se extienda el finiquito respectivo. b) DE SALDOS DEUDORES: Por un valor equivalente al 5% del valor original contratado, que garantizará los saldos deudores a favor de la Municipalidad o de terceros en la liquidación y que deberá presentarse como previo para la recepción de la obra. c) CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO: Por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del total contratado, para garantizar el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables al contratista y que aparecieren dentro del tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de los materiales.

DECIMA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia, reclamo o divergencia que surja entre ambos, será resuelta entre nosotros con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible, la cuestión o

**ferretería
de León**



*Municipalidad de Santa María Nebaj,
Departamento de Quiché*

Hojas Movibles para Celebración de Contratos Administrativos

cuestiones litigiosas a dilucidarse se someterán a los tribunales competentes de la república de Guatemala que la MUNICIPALIDAD elija para cuyo efecto el CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio, reiterando para recibir citaciones y notificaciones el lugar indicado al principio de este documento. **DECIMA PRIMERA: IMPUESTOS Y CUENTADANCIA:** Queda expresamente entendido que el CONSTRATISTA queda obligado a pagar todos los impuestos a que esta afecto según las leyes de empresas y el número de cuentadancia de la municipalidad de Nebaj es t tres guion catorce guion trece (T3-14-13). **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION:** Nosotros Pedro Raymundo Cobo y Ever Alexander de León Martínez, expresamente manifestamos que en la calidad con que actuamos, aceptamos el presente contrato, haciendo constar que hemos leído lo escrito y que bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos Legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos a entera conformidad, quedando contenido en cuatro hojas de papel bond, con el membrete de la Municipalidad de Nebaj, departamento del Quiche. Damos Fe.




PEDRO RAYMUNDO COBO
ALCALDE MUNICIPAL


EVER ALEXANDER DE LEÓN MARTÍNEZ
CONTRATISTA

**Ferretería
de León**

